



Estete maravedis.

SELLO QVARTO. VYNTI
TE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

de Setiembre de mil setecientos sesenta y seis año Don Juan de
San Manuel de Vera y Ochoa Alcaide de los Reales Carceres de Lima por
su Magestad de ella y su Real Audiencia. Don Juan Lopez de Alarcón
Oidor Chusco de Guzman Teniente por petuon Don Diego Moreno Guillen
Don Fernando Oteros Ojeda Don Pedro de Almedovar y Don Antonio
Alvarez Aguirre Don Juan de los Rios Don Juan de los Rios y Don Juan de
la Espinosa villa por indisposicion de Don Diego Martin de la Cruz
no poder por petuon estando juntos en su Junta como acost
tumbrian para tratar y conferir diferentes cosas tocantes y pertenecientes
al servicio de ambas Magestades bien y utilidad de esta Real Audiencia
daron lo siguiente

Lo primero en atencion a haverse presentado memorial de Don Juan de
la Cruz medico titulado de esta villa pidiendo el pago de lo que le
debe de sueldo de su salario e igualdad para costabrase en
esta parte que mas le combenga por no serle bastante para su mo-
nasterio y familia los nueve reales diarios de conduca que le estan
señalados por una Real Cedula y en otros terminos hacen pagar por
toda la Real Audiencia en obsequio de otro medico de esta villa y con-
duca conocida que viva al Comun y vecinos de esta villa en los
necesarios de sus enfermedades Junta con Don Juan de Vera y Ochoa
escriban medico titulado de ella con el asignado de nueve reales
diarios que le produce a cada uno el Hospitalario de esta villa
y cinco Ducados que se reparten con facultad de esta Real Audiencia
y cobran por tercio Junta con los señores de esta villa por no ser
tanto un solo medico para la asistencia oportuna y necesaria
de todo el Pueblo por su dilatado vecindario encomienda su
Real Decretacion que se mita en lo que se le oviere al mismo Jefe